



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 199, fecha: jueves, 19 de Octubre de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

APROBACION DEFINITVA DEL PRESUPUESTO DE 2017

**3102**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 19 de mayo de 2017, publicado en el BOP num 104 de 30 de mayo de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

	ESTADO DE GASTOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	53575€	



A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10000 €	
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	24600 €	
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	6100 €	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4250 €	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3000 €	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5625 €	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		
TOTAL:	53575	
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	60615	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	15665 €	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6600 €	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	25750 €	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8000 €	
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4600 €	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €	
TOTAL:	60615	

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1 Secretario Interventor



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Huércemes del Cerro a 16 de octubre de 2017 EL ALCALDE PRESIDENTE Jesús  
Casado Gonzalo